

Declaración de derechos de atención a domicilio de Minnesota

CLIENTES DE PROVEEDORES DE ATENCIÓN A DOMICILIO ÚNICAMENTE CON LICENCIA

Declaración de derechos

Un cliente que recibe servicios de atención a domicilio en la comunidad posee los siguientes derechos:

1. Recibir información escrita, en lenguaje sencillo, sobre sus derechos antes de recibir los servicios, lo que incluye qué hacer si se infringen sus derechos.
2. Recibir atención y servicios de acuerdo con un plan adecuado y actualizado, y sujeto a los estándares de atención médica, de enfermería y de salud aceptados, así como a la atención centrada en la persona, y participar activamente en el desarrollo, la modificación y la evaluación del plan y los servicios.
3. Ser informado antes de recibir los servicios sobre el tipo y la especialidad del personal que los prestará, la frecuencia de las visitas propuestas, otras opciones disponibles para cubrir las necesidades de atención a domicilio y las posibles consecuencias de rechazar estos servicios.
4. Recibir información con antelación sobre cualquier cambio recomendado por el proveedor en el plan de servicios y participar activamente en las decisiones sobre dichos cambios.
5. Rechazar el servicio o el tratamiento.
6. Saber, antes de recibir los servicios o durante la primera visita, las limitaciones de los servicios que ofrece el proveedor de atención a domicilio.
7. Recibir, antes de que comiencen los servicios, la información sobre las tarifas del proveedor; el alcance de la cobertura que puede recibir del seguro médico, los programas públicos u otras fuentes, si se conocen, y los cargos que deberá pagar.
8. Saber que pueden existir otros servicios disponibles en la comunidad, lo que incluye otros proveedores de atención a domicilio, y también dónde encontrar información correspondiente.
9. Elegir libremente entre los proveedores disponibles y cambiar de proveedor una vez iniciados los servicios, dentro de los límites del seguro médico, el seguro de atención a largo plazo, la asistencia médica, otros programas de salud o los programas públicos.
10. Mantener en privado su información personal, financiera y médica, y ser informado sobre las políticas y los procedimientos del proveedor con respecto a la divulgación de dicha información.
11. Acceder a sus propios registros y a la información escrita de dichos registros de conformidad con la Ley de registros de salud de Minnesota, Estatutos de Minnesota, secciones 144.291 a 144.298.
12. Ser atendido por personal debidamente capacitado y competente para desempeñar sus funciones.

13. Ser tratado con cortesía y respeto, y que sus pertenencias sean tratadas con respeto.
14. No recibir ningún abuso físico ni verbal, negligencia, explotación financiera y cualquier forma de maltrato contemplada en la Ley de adultos vulnerables y la Ley de maltrato de menores.
15. Recibir notificación razonable y anticipada de cualquier cambio en los servicios o cargos.
16. Conocer el motivo de la terminación de los servicios por parte del proveedor.
17. Recibir aviso previo por parte del proveedor de atención a domicilio, de al menos diez días calendario, sobre la terminación de un servicio, excepto en los casos en que el proveedor de atención a domicilio preste servicios a un cliente que resida en un centro de vida asistida, a quien se le deberá dar un aviso previo de al menos 30 días calendario sobre la terminación del servicio, según se define en la sección 144G.08, subdivisión 7. Esta cláusula no se aplica en los siguientes casos:
 - a. el cliente realiza una conducta que altera significativamente los términos del plan de servicio con el proveedor de atención a domicilio;
 - b. el cliente, la persona que vive con este u otras personas crean un entorno laboral abusivo o inseguro para la persona que presta los servicios de atención a domicilio; o
 - c. ocurre una emergencia o un cambio significativo en la afección del cliente que ha generado necesidades de servicio que exceden el plan de servicio actual y que el proveedor de atención a domicilio no puede satisfacer de forma segura.
18. Tener un traslado coordinado cuando haya un cambio de proveedor de servicios.
19. Presentar reclamos ante el personal y otras personas sobre los servicios que se le proporcionan, o que no recibe, así como sobre la falta de cortesía o respeto hacia este o su propiedad, también tiene derecho a recomendar cambios en las políticas y los servicios, sin temor a represalias, lo que incluye la amenaza de la rescisión de los servicios.
20. Saber cómo comunicarse con una persona asociada al proveedor de atención a domicilio que se encargue de gestionar los problemas y hacer que dicho proveedor investigue e intente resolver la queja o el reclamo.
21. Conocer el nombre y la dirección de la agencia estatal o del condado para comunicarse para obtener información o asistencia adicional.
22. Ejercer estos derechos personalmente o que los haga valer el representante del cliente o cualquier persona en su nombre, sin represalias.
23. Instalar un dispositivo de monitoreo electrónico en el espacio del cliente o residente, de conformidad con los requisitos estatales.

Puede consultar cualquier inquietud con su proveedor. Le recordamos que los proveedores están obligados a garantizar que se respeten sus derechos y demás requisitos. Cuando los proveedores infrinjan los derechos establecidos en esta sección, estarán sujetos a las multas y sanciones previstas en las secciones 144A.474, subdivisión 11, y 144A.475.

Los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

- Incentivar y facilitar el pleno ejercicio de estos derechos.

- Proporcionar los nombres y números de teléfono de personas y organizaciones que ofrecen servicios legales y de defensa a clientes y residentes que deseen hacer valer sus derechos.
- Hacer todo lo posible por ayudar a los clientes o residentes a obtener información sobre si Medicare, la asistencia médica, otros programas de salud o programas públicos cubrirán los servicios.
- Proporcionar ajustes razonables a las personas con discapacidad de comunicación o que hablen un idioma distinto del inglés.
- Proporcionar toda la información y los avisos en lenguaje sencillo y comprensible para el cliente o residente.

Ningún proveedor puede exigir ni solicitar a un cliente o residente que renuncie a ninguno de los derechos enumerados en esta sección, en ningún momento ni por ningún motivo, ni siquiera como condición para iniciar los servicios o celebrar un contrato de residencia asistida.

Interpretación y aplicación de los derechos

Estos derechos se establecen en beneficio de los usuarios que reciben servicios de atención a domicilio. Todos los proveedores de atención a domicilio, incluidos aquellos exentos según el artículo 144A.471, deben cumplir con estos derechos. El inspector hará cumplir lo dispuesto en esta sección y el requisito de la declaración de derechos de atención a domicilio por parte de los proveedores de atención a domicilio exentos de la obligación de tener licencia de la misma manera que lo hace con los titulares de licencias. Ningún proveedor de atención a domicilio puede solicitar ni exigir al cliente que renuncie a ninguno de estos derechos como condición para recibir servicios. Esta declaración de derechos no sustituye ni menoscaba otros derechos y libertades que existan en relación con los clientes que reciben servicios de atención a domicilio, las personas que prestan dichos servicios o los proveedores de atención a domicilio con licencia en virtud de los artículos 144A.43 a 144A.482.

Recursos

Puede comunicarse con su proveedor con licencia según se indica a continuación: _____

Nombre del titular de la licencia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Nombre y cargo de la persona a quien se pueden dirigir los problemas o reclamos: _____

Servicios de protección y defensa

Denuncie casos sospechosos de abuso, negligencia o explotación financiera de un adulto vulnerable:

Centro de Denuncia de Abuso de Adultos de Minnesota (MAARC)

1844-880-1574

[Servicios de Protección para Adultos de Minnesota \(https://mn.gov/dhs/people-we-serve/seniors/services/adult-protection/maarc.jsp\)](https://mn.gov/dhs/people-we-serve/seniors/services/adult-protection/maarc.jsp)

Para otros reclamos que no impliquen sospecha de abuso, negligencia o explotación financiera de un adulto vulnerable, comuníquese con la Oficina de Quejas de Centros de Salud en el Departamento de Salud de Minnesota:

Oficina de Quejas de Centros de Salud

(651) 201-4200/1-800-369-7994

health.ohfc-complaints@state.mn.us

Dirección postal:

Departamento de Salud de Minnesota

Oficina de Quejas de Centros de Salud

P.O. Box 64970

St. Paul, MN 55164-0970

Departamento de Salud de Minnesota

División de Regulación de Salud

PO Box 64900

St. Paul, MN 55164-0900

651-201-4200

health.fpc-licensing@state.mn.us

www.health.state.mn.us

20/02/2026

Para obtener esta información en un formato diferente, llame al: 651-201-4200.